

Fuente: El Protagonista

Fecha: 12 de noviembre de 2009

Título: El Senado aprobó la protección, fomento y apoyo a la lactancia materna

Link: <http://www.elprotagonistaweb.com.ar/index.php?go=v&id=3975>

El Senado aprobó la protección, fomento y apoyo a la lactancia materna

Capitani: “El objeto es promover la salud y beneficiar a muchos niños”



.....

La Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, en la sesión del 12 de noviembre de 2009, con el voto afirmativo de la bancada del Partido Justicialista y el voto negativo de los senadores del bloque del Frente Progresista Cívico y Social, aprobó el proyecto de ley (Expediente 19287) del senador **Danilo Capitani** (PJ-San Jerónimo), presidente de la comisión de Salud Pública y Conservación del Medio Ambiente Humano, por el cual **“se declara de interés público la protección, fomento y apoyo a la lactancia materna, con el objeto de promover la salud y la nutrición de los lactantes”**, comunicando la media sanción a la Cámara de Diputados. El Cuerpo de Senadores, en la sesión del 8 de noviembre de 2007, había aprobado un proyecto de ley similar autoría del senador nombrado, pero por falta de tratamiento en la Cámara de Diputados perdió su estado parlamentario.

Senador provincial justicialista Danilo Capitani (PJ-San Jerónimo)

“La licencia especial por lactancia materna para las mujeres que presten funciones en los Poderes del Estado Provincial y organismos descentralizados, abarcará 180 días desde el nacimiento del niño”.

“Se propicia la práctica de la lactancia materna y su concientización”

“Este programa tendrá, entre sus objetivos, propiciar la práctica de la lactancia materna como derecho de la mujer y del niño recién nacido; informar, concientizar y capacitar a todos los agentes de la salud, promotores sociales, madres y cuidadores acerca de los beneficios y ventajas de la lactancia natural, y los inconvenientes de la utilización de

productos sucedáneos; e incentivar a las instituciones públicas y privadas para que incorporen condiciones que favorezcan la lactancia materna”.

“Control en hospitales y centros de salud donde concurren las madres”

“El citado programa, además, tendrá como objetivo el control en hospitales y centros de salud donde concurren mujeres embarazadas y madres en períodos de lactancia, la difusión y aplicación del ‘Código de Sucédáneos de la Leche Materna’ y el ‘Código Alimentario Argentino’”.

“Certificado médico mensual acreditará el estado de lactancia materna”

“Para el uso de la licencia especial por lactancia materna se deberá presentar la solicitud ante el jefe inmediato y comunicar el nacimiento adjuntando la partida respectiva, alimentar al bebé con leche materna durante el uso de esta licencia especial y presentar en forma mensual un certificado médico que acredite el estado de lactancia materna”.

“Se pierde el derecho a la licencia especial con la interrupción”

“Comprobada la interrupción del estado de lactancia materna, la trabajadora pierde el derecho de gozar esta licencia especial; no obstante, puede tomar las demás licencias especiales previstas, computando los días que hubiere faltado por lactancia materna”.

“Queremos beneficiar a los niños y mejorar su salud y calidad de vida”

“Esta iniciativa, si prospera en la Cámara de Diputados, beneficiará a muchos niños, pensando en mejorar su salud y calidad de vida” finalizó el senador Danilo Capitani (PJ-San Jerónimo) con las explicaciones del proyecto de ley (Expediente 19287) de su autoría, unificado con otro de similar tenor del senador José Ramón Baucero (PJ-San Javier), que fuera aprobado por la Cámara de Senadores con el voto afirmativo de la bancada justicialista y el voto negativo del oficialismo en la sesión del 12 de noviembre de 2009, girándose luego la media sanción a la Cámara de Diputados.

Publicado: 12/Noviembre/09